

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

112-1073

16 JUN 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro,Cuál?
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-0639 del 10 de Abril del 2015				
3. Municipio y código:	La Ceja Cód.: 5376	4. Vereda y Código:	La Miel. Cód.: 050137604035		
5. Paraje o Sector:	NA	6. Área Operativa:	COPHA__COVIMI__COPI__CODUM__QUEJA X		
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Predio rural-tala				
8. Nombre del Predio:	NA	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	NA		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Corregimiento San José del Municipio de La Ceja, después de pasar la inspección se debe ingresar a la izquierda, el predio de la intervención se encuentra a 2 kilómetros.					
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:		X: 843.447	Y: 1.150.262	Z: 2.153	
		Plancha: N.A	Escala: N.A		
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:		BUEY ARMA. COD.: 26180729003			
13. Nombre del presunto infractor:		YULBAIRON PRECIADO			
14. C.C o NIT del presunto infractor:	No suministrado	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Vereda La Miel. Teléfono: 311 811 72 91		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:		ANTONIO JOSÉ			
17. C.C o NIT del interesado:	No suministrado	18. Dirección y teléfono del interesado:	No suministrado.		
19. Expediente No:	53760321302	20. Relacionado con otros Expediente:	N.A		
21. Fecha de la visita:	26 de Mayo del 2015				
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono	En Calidad de	
CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ		1.040.260.709	546 16 16 Ext.: 2012	Técnico Cornare	
YULBAIRON PRECIADO		No suministrado	311 811 72 91	Propietario predio visitado	
23. OBJETO: Realizar visita de control y seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por Cornare en informe técnico 112-0639 del 10 de Abril del 2014					
24. ANTECEDENTES:					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Queja SCQ-131-0223-2015 del 19 de Marzo del 2015, el interesado manifiesta que en el predio del señor Yulbairo se está talando bosque natural y un gradual los cuales protegen un nacimiento ✓ informe técnico 112-0639 del 10 de Abril del 2015, se concluyó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realizó rocería de vegetación nativa para ampliación de la frontera ganadera sin permiso de la Autoridad Ambiental e interviniendo zonas de protección reglamentada en el Acuerdo Corporativo 250 del 2011. ✓ El predio presenta restricciones de tipo ambiental al tener un área de 7000 m² en zona de protección ambiental y 6000 m² en zona agroforestal reglamentadas en el Acuerdo Corporativo 250 del 2011. ✓ Con la recaería realizada, no se intervino la franja de retiro mínima a establecer a los afloramientos de agua de acuerdo a lo definido en el Acuerdo Corporativo 250 del 2011. 					

Ruta: www.cornare.gov.co/legi/Misiales/ControlSeguimiento/Anexos Vigente desde: 27.nov.14 F-CS-29/V-04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

25. OBSERVACIONES:

- ✓ La actividad de rocería en el predio fue suspendida.
- ✓ El cerramiento del área de protección ambiental fue reforzado, evitando el ingreso de semovientes.
- ✓ En el recorrido realizado no se evidencia afectaciones de tipo ambiental.



Estado del área inicialmente intervenida

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Mantener suspendida la actividad de rocería en el predio toda vez que este presenta restricciones de tipo ambiental definidas del Acuerdo Corporativo 250 del 2011.	26 de Mayo del 2015	X			En el recorrido no se evidencia nuevas intervenciones sobre la vegetación nativa.
Teniendo en cuenta que las especies nativas intervenidas rebrotan fácilmente y tienen rápido crecimiento, se debe aislar esta área y no permitir el ingreso del ganado para así permitir su recuperación.	26 de Mayo del 2015	X			El área intervenida fue cercada y los tocones de las especies taladas presentan rebrote.

26. CONCLUSIONES:

- ✓ Se dio cumplimiento a las recomendaciones técnicas hechas por Cornare en el informe técnico 112-0639 del 10 de Abril del 2015
- ✓ En el recorrido realizado no se evidenció afectaciones de tipo ambiental.

27. RECOMENDACIONES:

- ✓ Remitir a la Oficina Jurídica de La Corporación para su conocimiento y competencia

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
b. El señor (a):	debe presentarse en las Oficinas	Hora	Día
en CORNARE ubicadas en	a dar versión por la presunta		Mes
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO	
	X		

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADOCLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	CRISTINE SANCHEZ M	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	08/06/2015	Fecha:		Fecha:	08/06/2015